

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00222 00

En aplicación analógica de los artículos 148, 149 y 150 del CGP se dispone la acumulación del presente trámite de prueba extraprocesal de interrogatorio de parte anticipado con el trámite de la misma naturaleza identificado con el radicado 11001 31 03 043 **2021 00223** 00, lo anterior teniendo en cuenta que en ambos trámites las aquí convocantes citan al representante legal de INVERSIONES EN TRANSPORTE Y MOVILIDAD SAS. En consecuencia, ambas pruebas solicitadas se tramitarán en adelante bajo el radicado 11001 31 03 043 **2021 00222** 00.

Con fundamento en el art. 90 del C.G.P., **INADMÍTASE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la demandante subsane las siguientes formalidades en ambas peticiones:

Aclare cuál es la persona natural o jurídica que se pretende demandar o por quien se teme ser demandado.

Aclare si la citación a interrogatorio de parte de ALFREDO LINARES MAHECHA se hace como persona natural o como representante legal de INVERSIONES EN TRANSPORTE Y MOVILIDAD SAS.

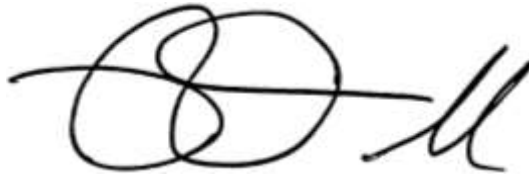
Aclare si la citación a interrogatorio de parte de FLORENTINO ARDILA BUSTOS se hace como persona natural o como representante legal suplente de INVERSIONES EN TRANSPORTE Y MOVILIDAD SAS.

Allegue poder debidamente conferido en los términos del decreto 806 de 2020 o en su defecto conforme 74 del C.G.P. Tenga en cuenta que tratándose de sociedades el poder conferido por mensaje de datos deberá ser remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, según conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal, cosa que no ocurre en este caso (*art. 82 num 1, art. 84 num. 1 y art. 90 num. 2 del C.G.P., Decreto 806 de 2020*).

Allegue un certificado de existencia y representación expedido recientemente, con una data que no supere los 30 días, en donde se pueda verificar quien es el actual representante legal de la sociedad INVERSIONES EN TRANSPORTE Y MOVILIDAD SAS, cuál es su dirección para efectos de notificaciones judiciales y demás datos que resulten pertinentes para la correcta admisión de la presente solicitud de prueba extraprocesal.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico: ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA**

SECRETARIA

Bogotá, D.C. **25 de junio de 2021**

Notificado por anotación en ESTADO No. **038** de esta misma fecha.

La Secretaria,



BIBIANA ROJAS CACERES

1

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daa06d2c2346b0fbc643fc9b388debe218f83406df95aa7e5ab885b96ee018f6**

Documento generado en 24/06/2021 04:43:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.